



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 211-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 211-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2023. Las 17h34.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Correo electrónico remitido 25 de julio de 2023 a las 17h21, a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo: juansepenafiel1507@gmail.com con el asunto: **"Re: AUTO DE INADMISIÓN CAUSA Nro. 211-2023-TCE"**, que contiene un (1) escrito en tres (3) fojas, firmado electrónicamente por el magíster Juan José Peñafiel Guzmán y su patrocinador, abogado Edison Javier Carrillo Vizcaíno; y, cuatro (4) archivos adjuntos en calidad de anexos, que una vez descargados, corresponden a varios documentos en copias simples, constantes en nueve (9) fojas; ii) Correo electrónico remitido el 26 de julio de 2023 a las 14h24 a la dirección institucional: servicio.ciudadano@tce.gob.ec desde el correo: mlara@mlconsultores.com y reenviado a la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2023 a las 12h02 con el asunto: **"Fwd: Nuevo registro: Formulario Pag. Web TCE"**, que contiene cinco (5) archivos adjuntos en calidad de anexos, que una vez descargados, corresponden a los mismos documentos remitidos electrónicamente a este Tribunal el 25 de julio de 2023 a las 17h21; iii) Copia certificada de la convocatoria a Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

1. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante auto de 22 de julio de 2023, a las 18h27, inadmitió a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Juan José Peñafiel Guzmán, delegado del Movimiento AMIGO, Lista 16, en la provincia del Guayas, por extemporáneo. (fs. 428 a 432)
2. El recurrente, señor Juan José Peñafiel Guzmán, mediante escrito ingresado a través de la dirección de correo electrónico institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 25 de julio de 2023, a las 17h21; y, mediante escrito (de igual contenido) ingresado a través de la dirección: servicio.ciudadano@tce.gob.ec el 26 de julio de 2023 a las 14h24, apeló ante el

1





Pleno de este Tribunal, el referido auto de inadmisión. (fs. 448 a 450 vta. – fs. 462 a 464 vta.)

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano encargado de administrar justicia en materia electoral.
4. El artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los fallos y resoluciones expedidos por el Tribunal Contencioso Electoral son *"de última instancia e inmediato cumplimiento"*, sin perjuicio de la petición de aclaración y ampliación.
5. Dado que los actos jurisdiccionales emitidos por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ponen fin al proceso y al no ser susceptibles de recurso vertical alguno, la apelación interpuesta por el recurrente, señor Juan José Peñafiel Guzmán, contra el auto de inadmisión expedido en la presente causa, por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el 22 de julio de 2023, a las 18h27, deviene en improcedente.

En virtud de los antecedentes señalados y las consideraciones jurídicas expuestas, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, **RESUELVE:**

PRIMERO.- RECHAZAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan José Peñafiel Guzmán en contra del auto de inadmisión dictado el 22 de julio de 2023, a las 18h27 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- DISPONER que, una vez notificado el presente auto, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, siente la respectiva razón de ejecutoria del auto de inadmisión dictado por este Tribunal.

TERCERO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Juan José Peñafiel, en la dirección electrónica: juansepenafiel1507@gmail.com / solidaridadjusticiappc2021@gmail.com / solidaridadjusticia2015@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 133. Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente, al abogado Edison Javier Carrillo Vizcaíno.





CAUSA Nro. 211-2023-TCE

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas: santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec / noraguzman@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.3. A la Junta Provincial Electoral del Guayas, en las direcciones electrónicas: ennisescobar@cne.gob.ec / danielazamora@cne.gob.ec / jorgevelasquez@cne.gob.ec / aurypazmino@cne.gob.ec / elmoramos@cne.gob.ec / secretariajuntaguayas@cne.gob.ec / danielveintimilla@cne.gob.ec.

CUARTO.- PUBLICAR el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

QUINTO.- Continúe actuando el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE" F.)- Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ** Ab. Ivonne Coloma Peralta, **JUEZA**, Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ**, Mgtr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ**, Ab. Richard González Dávila, **JUEZ**

Lo certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de julio de 2023.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
JMGB



